CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-023
	COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	2
	JUSTIFICACIÓN DE ADICION Y PRORROGA CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a emitir la justificación que viabiliza la adición y/o prorroga a los contratos que actualmente la Corporación tiene vigentes y ejecuta, en razón a que su plazo contractual no ha fenecido.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS PARTES	
CONTRATANTE	CORPORINOQUIA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ORDENAMIENTO RURAL CUNDINAMARCA 2025
REPRESENTANTE LEGAL	PAOLA ANDREA RUIZ BACCA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y DEFINICIÓN DEL UMBRAL MÁXIMO DE SUBURBANIZACIÓN, DENSIDADES MÁXIMAS DE VIVIENDA EN SUELO SUBURBANO Y EXTENSIÓN MÁXIMA PARA LOS CORREDORES VIALES SUBURBANOS PARA LOS DIEZ. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (CÁQUEZA, CHIPAQUE, CHOACHÍ, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIÉRREZ, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE, UNE) QUE INTEGRAN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 921.189.511)
VALOR ADICIONES	N/A
PLAZO INICIAL	Nueve (9) meses
PRORROGAS	N/A
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
SUBDIRECCIÓN QUE ADELANTA EL TRAMITE	Subdirección De Planeación Ambiental
OBJETO DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA	Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025, cuyo objeto es: "Construcción de los lineamientos metodológicos y definición del umbral máximo de suburbanización, densidades máximas de vivienda en suelo suburbano y extensión máxima para los corredores viales suburbanos para los diez municipios del departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une) que integran la jurisdicción de Corporinoquia"
II. JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA ADICIÓN	
N/A	
III. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADICIÓN	
N/A	
IV. ANALISIS ECONOMICO	
N/A	
4.1 VALOR A ADICIONAR:	
N/A	
V. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:	
VI. FUENTE DE FINANCIACIÓN	

A. INVERSIÓN

N/A

B. FUNCIONAMIENTO

N/A

6.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			

VII. PRORROGA

5.1 JUSTIFICACIÓN TECNICA DE LA PRÓRROGA

En el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025, cuyo objeto es: *"Construcción de los lineamientos metodológicos y definición del umbral máximo de suburbanización, densidades máximas de vivienda en suelo suburbano y extensión máxima para los corredores viales suburbanos para los diez municipios del departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une) que integran la jurisdicción de Corporinoquia"*, mediante radicado YO-2026-07547 del 28 de agosto de 2026, la Union Temporal Interumbrales 25, quien ejerce a través del Contrato de Consultoría SECOP II CO–CMA-024–2025 y número interno 120.12.6.25.790 suscrito el 24 del mes de noviembre del 2025, cuyo objeto es "*Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución y cumplimiento del contrato, que tiene por objeto: "Construcción de lineamientos metodológicos y definición del umbral máximo de suburbanización, densidades máximas de vivienda en suelo suburbano y extensión máxima para los corredores viales suburbanos para la inclusión en las determinantes ambientales de los diez municipios del departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une) que integran la jurisdicción de corporinoquia*", la interventoría al Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025, en atención a lo expuesto en el oficio de solicitud de aprobación de prorroga fechado 28 de agosto de 2026, a través del cual la Unión Temporal Ordenamiento Rural Cundinamarca 2025 presenta formalmente la solicitud de trámite de Prórroga No. 01 por quince (15) días calendarios, aprueba y pone en consideración de revisión técnica y jurídica de la supervisión, la correspondiente solicitud, resaltándose de dicha comunicación los siguientes aspectos:

…()

2. Justificación Técnica de la Prorroga

La Unión Temporal Ordenamiento Rural Cundinamarca 2025 fundamenta su solicitud de prórroga No. 1 en los ajustes realizados a partir de las observaciones formuladas por la Gobernación de Cundinamarca y la Corporación durante el proceso de revisión y validación de los productos entregados.

La UT manifiesta que, como resultado de las observaciones recibidas, fue necesario realizar ajustes a la metodología inicialmente planteada e incorporar la variable de cambio climático, lo que implicó la actualización de los modelos aplicados, así como la revisión y ajuste de los resultados obtenidos para los diez (10) municipios objeto del contrato.

Adicionalmente mencionan que fue necesario realizar ajustes y actualizaciones en los documentos correspondientes a los Componentes 1, 2, 3 y 5, actividades que requirieron un tiempo adicional al inicialmente previsto en el cronograma de ejecución contractual, debido a la necesidad de revisar de manera integral la información, actualizar los análisis y garantizar la articulación de los resultados entre los diferentes componentes.

La UT informa a la interventoría que, a la fecha, los productos correspondientes a los Componentes 1 al 5 se encuentran en su fase final de consolidación.

3. Nuevas condiciones frente al plazo

Como consecuencia de los ajustes se presenta un retraso leve de tiempos para el desarrollo del Componente 6, el cual correspondiente a la socialización de los productos finales en cada uno de los diez (10) municipios objeto del contrato. En este sentido, teniendo en cuenta que las actividades asociadas al Componente 6 dependen de la culminación y consolidación de los productos técnicos de los Componentes 1 al 5, resulta necesario contar con un plazo adicional que permita programar y desarrollar las jornadas de socialización en cada municipio, garantizando la adecuada presentación de los resultados finales y la participación de los actores correspondientes.

Por lo anterior la Unión Temporal solicita aprobación de prórroga de quince (15) días calendario del contrato de consultoría para la realización de las mesas de socialización de los productos finales la cual se hará con los municipios objeto de desarrollo del presente proceso.

La nueva fecha de terminación contractual deberá ser ajustada por la Entidad conforme al vencimiento vigente al momento de suscripción de la respectiva prorroga.

4. Consideraciones de la interventoría

En el marco de la solicitud de prórroga de la consultoría y habiendo evaluado las justificaciones anteriormente expuestas, la interventoría considera procedente y pertinente avanzar en la solicitud de prórroga No. 1 del contrato No. 120.12.6.25.782, máxime considerando que la socialización a los municipios incluidos en el objeto contractual requiere tiempos de convocatoria, despliegue logístico y acompañamiento de las entidades que financian la ejecución del mismo y que son receptoras de los productos finales.

5. Garantías

La Unión Temporal Ordenamiento Rural Cundinamarca 2025 informa que, a la fecha de presentación de la solicitud de Prórroga No. 01, las garantías constituidas en el marco del Contrato de Consultoría No. 120.12.6.25.782 se encuentran vigentes y aprobadas por la Entidad,…

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Consultoría 120.12.6.25.782, la Entidad realizó un desembolso del 40% del total del contrato a título de anticipo al consultor por valo DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PES ($276.506.853), destinado a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades propias del objeto contractual.

Se precisa que el referido desembolso corresponde exclusivamente a un anticipo y no a un pago anticipado, por lo cual di valor no constituye, por sí mismo, reconocimiento económico de actividades ejecutadas ni corresponde a un acta parcia pago. El anticipo deberá ser amortizado en las respectivas actas de pago que se tramiten durante la ejecución del contr de conformidad con las condiciones establecidas contractualmente.

A la fecha de la presente solicitud, el consultor no ha presentado ni adelantado trámites correspondientes a actas parciales pago. En consecuencia, no se registran pagos derivados de actas de avance, encontrándose pendiente el reconocimien pago de los valores que correspondan a la ejecución contractual, previa aplicación de la respectiva amortización del antic

A la fecha de la presente solicitud, el contrato registra un avance físico del 96,37%, evidenciándose un alto nivel de ejecu de las actividades previstas. No obstante, se encuentran pendientes actividades finales relacionadas con la socialización los productos finales a cada uno de los diez (10) municipios objeto del contrato, cuya culminación resulta necesaria

para garantizar el cumplimiento integral del del objeto contractual y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Tarea	SEPTIEMBRE DE 2026																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Convocatorias																								
Mesas de Trabajo																								
Consolidación de Resultados																								

En consecuencia, la interventoría mantendrá el seguimiento integral hasta la culminación de las actividades pendientes verificación del del cumplimiento total del objeto contractual, dejando constancia de los resultados obtenidos, los sopo correspondientes y las actuaciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras que se deriven de la etapa final ejecución.

En consecuencia, la supervisión del contrato a cargo de la Subdirección de Planeación Ambiental considera procedente prorrogar el Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025, por un término de quince (15) días calendario adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de permitir culminar a satisfacción las actividades : *Realizar tres (3) talleres teórico-prácticos con municipios(Convocando la participación de la Alcaldía Municipal, Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal, Gobernación de Cundinamarca, CORPORINOQUIA), para lo cual se sugiere agrupar de acuerdo a su localización, en los cuales se presentará la metodología aplicada y el resultado o definición del umbral máximo de suburbanización, de las densidades máximas de vivienda en suelo suburbano y la extensión máxima para los corredores viales suburbanos,* asociadas al Componente 6_ SOCIALIZACIÓN, MESAS DE PARTCIPACION Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, la culminación de los productos, y en consecuencia la liquidación correcta del contrato.

5.2 NUEVAS CONDICIONES FRENTE AL PLAZO:

Quince (15) días más, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Quinta-término de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025, es decir desde el 9 de septiembre 2026.

VI. GARANTIAS

6.1 ESTADO ACTUAL DE LAS GARANTIAS

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES				
Número de Póliza:	620 - 47 - 994000058899			
Anexo:	0			
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia			
Fecha de Expedición:	13/11/2025			
Amparos de Póliza:	**Amparos**	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Suma Asegurada**
	Cumplimiento	11/11/2025	11/02/2027	92,168,951.10
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	11/11/2025	11/02/2027	276,506,853.30
	Pago de salarios, prestaciones sociales e IND	11/11/2025	11/08/2029	46,084,475.55
	Calidad del Servicio	11/11/2025	11/02/2027	184,337,902.20

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
Número de Póliza:	620 - 74 - 994000014002	
Anexo:	0	
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Fecha de Expedición:	13/11/2025	
Vigencia de la Póliza:	**Vigencia Desde:**	**Vigencia Hasta:**
	11/11/2025	11/08/2026
Amparos de Póliza:	**Descripción**	**Suma Asegurada**
	Predios, labores y operaciones	284,700,000.00
	Contratistas y subcontratistas	284,700,000.00
	RCE patronal	284,700,000.00
	Vehículos propios y no propios	284,700,000.00

6.2 RESPONSABILIDAD A AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA UNICA

Es responsabilidad de la consultoría la ampliación de la vigencia de las garantías del Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025

VII. RESPONSABLE DE LA ADICIÓN Y DE LA PRÓRROGA

Supervisor y/o Interventor del contrato:	**Vo.Bo. Subdirección Responsable**
Firma: _____ **Nombre: ANDREA CAROLINA PEÑA MESA** **Cargo:** R/L U.T. INTERUMBRALES 2025 Contrato: No. SECOP II CO–CMA-024–2025 NÚMERO INTERNO 120.12.6.25-790 Interventor del contrato **Firma:** _____ **Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES** **Cargo:** Subdirectora de Planeación Ambiental Supervisor contrato	**Firma:** _____ **Nombre: LILIANA AGUDELO CIFUENTES** **Cargo:** Subdirectora de Planeación Ambiental Supervisor contrato

Revisó y ajusto:
Marcela Villada H.
Profesional contratado / Apoyo Jurídico

Proyecto:
Julie Angelica Páez Barreto
Profesional Universitario - Coordinadora OAT

Objeto: Prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría No. SECOP II CO–CMA-021–2025 y número interno 120.12.6.25.782 de 2025, cuyo objeto es: "Construcción de los lineamientos metodológicos y definición del umbral máximo de suburbanización, densidades máximas de vivienda en suelo suburbano y extensión máxima para los corredores viales suburbanos para los diez municipios del departamento de Cundinamarca (Cáqueza, Chipaque, Choachí, Fosca, Guayabetal, Gutiérrez, Paratebueno, Quetame, Ubaque, Une) que integran la jurisdicción de Corporinoquia"